

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
ADLCAJGAA/SEE



INSTRÚYASE SUMARIO
ADMINISTRATIVO A FUNCIONARIOS
QUE INDICA.

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 3449 /

LAS CONDES, 02 OCT 2025

1. Lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
2. Los artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1007 de 1 de abril de 2025, que aprueba el Manual de Procedimientos para Determinar la Responsabilidad Administrativa de Funcionarios de la Municipalidad de Las Condes;
4. Informe Final N° 531/2024 de 17 de abril de 2025, de la Contraloría General de La República.
5. El oficio N°E149201 de 2 de septiembre de 2025, de Contraloría General de La República;
6. El correo electrónico de 26 de septiembre de 2025;
7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de 6 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Informe Final N°531/2024 de la Contraloría General de La República se efectuó una auditoría a la adquisición y abastecimiento de bienes y servicios mediante las modalidades de trato directo y licitación pública en la Municipalidad de Las Condes, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023.
2. Que, la observación contenida en punto 13.1, numeral 13 el acápite III, examen de cuentas, en relación con el punto 3.3.5, numeral 3 del acápite II, examen de la materia auditada, del referido informe final, constató que en la ejecución de la Licitación ID N° 2560-63-LR21 "Servicio de guardias para la vigilancia de dependencias municipales y áreas administradas por la Municipalidad de las Condes" los recintos denominados "Aparcadero municipal I" y "Centro de atención infantil", no habrían contado con una Directiva de Funcionamiento aprobada por la Prefectura de Seguridad Privada O.S.-10 de Carabineros, como lo exige el numeral 3 del punto A.9 de las respectivas bases administrativas y el artículo 15 del decreto N° 93, de 1985, del Ministerio de Defensa Nacional que aprueba el reglamento que indica.
3. Que, en ese contexto, se cuestionó la omisión del cobro de multas por el incumplimiento en la entrega de las referidas directivas por los recintos mencionados, de acuerdo con lo señalado en el literal A.21, denominado "Multas", punto 28, del pliego de condiciones. En conclusión, ordena a este municipio aplicar una multa de 453 UTM asociado a 453 días hábiles por el equivalente a \$29.089.848, además, de instruir un procedimiento disciplinario.
4. Que, posteriormente, habiendo requerido este municipio la reconsideración de dicha observación, la Contraloría General mediante su oficio N°E149201/2025 efectuó una reevaluación de observaciones contenida en el punto 13.1 numeral 13 el acápite III, examen de cuentas, del referido Informe Final N° 531/2024, en cuanto concluye que no es procedente aplicar la aludida multa. No obstante, mantuvo la orden de disponer un sumario administrativo.
5. Que, conforme a lo señalado, resulta necesario instruir un procedimiento disciplinario con el fin de determinar y hacer efectivas las eventuales responsabilidades que pudiesen derivarse de los hechos expuestos.

DECRETO:

1. **INSTRÚYASE** sumario administrativo en contra de Funcionarios Indeterminados de la Dirección de Seguridad Pública, a fin de investigar los hechos mencionados en el Oficio N°E149201/2025, como asimismo determinar la responsabilidad administrativa que pueda derivarse de esto.
 2. **DESÍGNASE** como Fiscal a la funcionaria municipal doña **Melisa Belén Aburman Hernández, Rut N° [REDACTED]** calidad jurídica **contrata**, grado 7º, planta profesional, dependiente de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, quien tendrá un plazo de 20 días para efectuar la investigación.
 3. **NOTIFÍQUESE**, a través de Secretaría Municipal, el presente decreto alcaldicio a la Fiscal Melisa Belén Aburman Hernández.
- 

4. **INDÍQUESE** a la Fiscal que, para acceder a los antecedentes correspondientes, deberá dirigirse al Departamento de Sumarios, al correo electrónico sumarios@lascondes.cl
5. La Dirección de Asesoría Jurídica velará por el estricto cumplimiento de la legislación vigente y de las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República sobre la materia, entre éstas, el cumplimiento del plazo precedentemente señalado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Secretaría Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Fiscal [REDACTED]@lascondes.cl
- Depto. Gestión y Desarrollo Persona

C19